

CONCEPTUALIZACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO



La violencia de género constituye una de las expresiones más graves de desigualdad y discriminación estructural. Se manifiesta como una práctica sistemática que tiene por objetivo controlar, someter o limitar la libertad y dignidad de las personas debido a su género, identidad o expresión de género. En el caso particular de las mujeres, esta violencia se encuentra profundamente arraigada en patrones socioculturales que perpetúan estereotipos y roles de género, y que históricamente han colocado a las mujeres en situación de desventaja frente a los hombres.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 1º, prohíbe toda forma de discriminación motivada, entre otros factores, por el sexo, género, orientación sexual o cualquier otra que atente contra la dignidad humana. Además, el Artículo 4º Constitucional establece de manera explícita el principio de igualdad entre mujeres y hombres, al señalar que “el varón y la mujer son iguales ante la ley”, y reconoce el derecho de toda persona a vivir a una vida libre de violencia.

Este mandato constitucional obliga a todas las autoridades –incluidas las de instituciones educativas– a garantizar condiciones de igualdad sustantiva y a prevenir, atender y sancionar la violencia y la discriminación.

En consonancia con este marco constitucional, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), promulgada en 2007, constituye un pilar normativo esencial para el abordaje integral de la violencia de género en México. La ley define esta violencia como *“cualquier acción u omisión, basada en su género, que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público”*. Reconoce que esta violencia es producto de relaciones desiguales de poder y de una cultura discriminatoria que refuerza la subordinación de las mujeres.

La LGAMVLV clasifica y describe diversos tipos de violencia –física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, simbólica, obstétrica, política, feminicida e institucional– así como las modalidades en que estas pueden ocurrir: en el ámbito familiar, laboral, escolar, comunitario o digital.

En el contexto de las instituciones de educación superior, son especialmente relevantes el acoso y el hostigamiento sexual, así como las formas simbólicas e institucionales de violencia que muchas veces permanecen invisibles o se normalizan.

Comprender la violencia de género desde su tipificación legal y su relación con la discriminación estructural, permite a las y los integrantes de las instituciones de educación superior identificar situaciones que vulneran los derechos humanos y actuar conforme a principios de justicia, equidad e inclusión, por lo que este tema no solo aporta un marco conceptual y normativo, sino también un llamado al compromiso institucional para transformar la cultura organizacional y garantizar espacios libres de violencia y discriminación.

El siguiente enlace te introducirá a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

<https://www.youtube.com/watch?v=E6Zf4ze5m3c>

Referencia:

Canal del Congreso México (2025). Vivas, libres y sin miedo - Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia [Video]. YouTube. Recuperado de <https://www.youtube.com/watch?v=E6Zf4ze5m3c>